

na, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO

Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad de La Laguna

Asignaturas	Horas semanales
PRIMER CICLO	
<i>Primer curso:</i>	
Teoría del color	10
Análisis de forma	10
Estudio del volumen	10
Introducción al dibujo técnico	2
Historia del Arte	3
<i>Segundo curso:</i>	
Pintura del natural	8
Dibujo de las formas estáticas	8
Escultura I	8
Sistemas de representación	3
Historia del Arte II	2
Taller de procedimientos de expresión plástica I	4
Anatomía I	2
<i>Tercer curso:</i>	
Dibujo de las formas en movimiento	8
Pintura	8
Escultura II	8
Perspectiva	3
Historia del Arte III	2
Taller de procedimientos de expresión plástica II	4
Anatomía II	2

Asignaturas optativas:

- Fotografía.
- Restauración.
- Técnicas gráficas.
- Pedagogía.

24566 *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se dispone la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1977);

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios citado en la siguiente forma:

Primero.—Se incluyen como asignaturas optativas en el quinto curso de la Sección de Empresariales y en la especialidad de Financiación las de «Sistema Fiscal Español» y Economía de la Empresa (Investigación de Mercados).

Segundo.—Se incluye como asignatura optativa en el quinto curso de la Sección de Económicas y en la especialidad de Teoría y Política la de «Sistema Fiscal Español».

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

24567 *ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se dispone la modificación del plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valencia en solicitud de que se rectifique la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) por la que se modifica el plan de Estudios de la Facultad de Derecho de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1978, sobre el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, en la forma siguiente:

Primero.—Se suprime la obligación de cursar una de las dos asignaturas optativas del cuarto curso de la especialidad de Derecho Privado del mencionado plan de estudios.

Segundo.—Se suprime la obligación de cursar la optativa de cuarto curso de la especialidad de Derecho de la Empresa del mismo plan.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

24568 *ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería, dependiente de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada, en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), por la que se dictan normas para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería, dependiente de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería del INP de Almería, adscrita a la Universidad de Granada

Asignaturas	Duración	Total horas clases teóricas
PRIMER CURSO		
Biofísica - Bioquímica	Cuatrimestral.	40
<i>Anatomía y Fisiología.</i>	Anual.	
— Anatomía humana.		70
— Fisiología.		70
— Histología.		20
— Embriología.		10
<i>Ciencias de la conducta I.</i>	Cuatrimestral.	
— Psicología general y evolutiva.		30

Asignaturas	Duración	Total horas clases teóricas
<i>Enfermería fundamental.</i>	Anual.	
— Enfermería básica y ciencias auxiliares.		80
— Patología general.		60
— Estadística y Microbiología.		40
— Salud pública (Medicina comunitaria).		40
SEGUNDO CURSO		
<i>Farmacología y Dietética.</i>	Cuatrimestral.	
— Farmacología básica.		40
— Dietética y nutrición.		40
<i>Enfermería médico-quirúrgica.</i>	Anual.	
— Enfermería médica I.		90
— Enfermería quirúrgica I.		90
<i>Enfermería materno-infantil.</i>	Cuatrimestral.	
— Enfermería maternal.		40
— Enfermería infantil.		40
<i>Ciencias de la conducta II.</i>	Cuatrimestral.	
— Aspectos psico-sociológicos del enfermo y la enfermedad.		40
<i>Salud pública I.</i>	Cuatrimestral.	
— Epidemiología y profilaxis de las enfermedades transmisibles.		40
— Sociología médica y medicina social y constructiva.		40
TERCER CURSO		
<i>Farmacología clínica y terapéutica física.</i>	Cuatrimestral.	
— Farmacología clínica.		40
— Radiología y Fisioterapia.		40
<i>Enfermería médico-quirúrgica II.</i>	Anual.	
— Enfermería médica II.		90
— Enfermería quirúrgica II.		90
<i>Ciencias de la conducta III.</i>	Cuatrimestral.	
— Psiquiatría y Psicología en equipo.		40
— Enfermería psiquiátrica.		40
<i>Enfermería geriátrica.</i>	Cuatrimestral.	
<i>Salud pública II.</i>	Cuatrimestral.	
— Educación, Planificación y Organización sanitaria.		40
<i>Asignaturas optativas.</i>	Cuatrimestrales.	
— Ética profesional.		
— Sexología.		
— Inglés.		
— Técnicas de laboratorio.		
— Enfermería de cuidados intensivos.		
— Enfermería laboral y deportiva.		

Observaciones generales

1. Prácticas: Para completar las cuatro mil seiscientas horas de las enseñanzas que se determinan en el apartado 3 del punto 1.º de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977, se establecerán en cada curso, de acuerdo con las necesidades de cada área de conocimientos, las enseñanzas prácticas; éstas representan aproximadamente un 70 por 100 de las horas totales de enseñanzas, proporcionando al estudiante el debido adiestramiento y el desarrollo de sus actitudes, principalmente en el medio hospitalario, completándolo en ambientes extrahospitales tanto en medio urbano como rural.
2. La enseñanza habrá de seguirse obligatoriamente con carácter oficial.
3. Serán incompatibles las asignaturas de distintas áreas de cada curso con las de la misma área de los cursos precedentes.

24569

ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de las Secciones de Química y Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares en solicitud de aprobación de los planes de estudios del segundo ciclo de las Secciones de Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de las Secciones de Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

2.º El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandia Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de las Secciones de Ciencias Químicas y Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares

SECCION DE CIENCIAS QUIMICAS

	Horas de clases semanales		
	Teóricas	Prácticas	Seminario
Cuarto curso:			
Ampliación de Química Inorgánica I	3	5	2
Ampliación de Química Orgánica I	3	5	2
Ampliación de Química Física I.	3	5	2
Quinto curso:			
Ampliación de Química Analítica I	3	5	2
Ampliación de Química Industrial	3	5	2
Una asignatura optativa a elegir entre:			
Ampliación de Química Física II.	3	5	2
Ampliación de Química Inorgánica II	3	5	2
Ampliación de Química Orgánica II	3	5	2
Ampliación de Química Analítica II	3	5	2
Bioquímica	3	5	2

Observación general

La Facultad anunciará al principio de cada curso académico las enseñanzas de las materias optativas que se podrán cursar en el mismo, de acuerdo con sus posibilidades.

SECCION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso:		
Ampliación de Genética	3	3
Ampliación de Microbiología	3	3
Geografía física	3	3
Embriología y Organografía	3	3
Técnicas instrumentales	3	3
Quinto curso:		
Antropología	3	3
Ecología	3	3
Fisiología Animal	3	3
Fisiología Vegetal	3	3